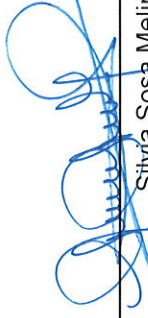


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	202003001 ✓	FECHA: 03/03/2020 ✓	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 84-2020 ✓
FECHA AUTORIZA:	09/03/2020 ✓	USUARIO AUTORIZO:	ssosa	
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101 ✓	Créditos de Reserva ✓	7,400.00 ✓	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 84-2020 de 03/03/2020 ✓
13000000010000630101 ✓	Gastos de Representación en el Interior ✓	0.00	4,600.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 84-2020 de 03/03/2020 ✓
13000000010004350101 ✓	Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro ✓	0.00	2,800.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 84-2020 de 03/03/2020 ✓

TOTALES 7,400.00 ✓ 7,400.00

  
 Silvia Sosa Melini  
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



REFERENCIA  
SP-067-2020

Guatemala,  
09 de Marzo de 2020

Licenciado:  
**José Hugo Valle Alegría**  
**Director Técnico**  
**Dirección Técnica del Presupuesto**  
**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
*Su Despacho*

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**

11 MAR 2020

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 09:53  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Licenciado Valle:*

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 84-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

063	Gastos de representación en el interior
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENLÓN 063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 170,400.00. Al 29 de Febrero se tiene ejecutado la cantidad de Q. 21,600.00 para una disponibilidad de Q. 148,800.00. Para los meses de Marzo a Diciembre comprometido el pago mensual de Gastos de representación de Presidente de Junta Directiva Q. 12,000.00, Gerente Q. 1,000.00, Subgerente de Operaciones Q. 400.00 y Subgerente de Proyectos y Vivienda por Q. 400.00 y Subgerente Financiero Q. 400.00. En Resolución No. 28 del Ministerio de Finanzas Públicas autorizó incluir dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos del Instituto el pago de Gastos de representación en el interior al puesto de Subgerente Jurídico del Instituto, por Q. 400.00, plaza creada a partir del 16 de enero del 2020. Por lo que se solicitan recursos por un monto de Q. 4,600.00

1



REFERENCIA  
SP-068-2020

Guatemala,  
09 de Marzo de 2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Licenciado:

**Erick Armando Vargas Sierra**  
**Superintendente de Bancos**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
Su despacho,

11 MAR '20 9:33 RECEPCION

Licenciado Vargas:

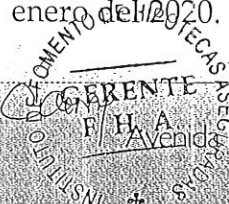
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 84-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

063	Gastos de representación en el interior
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 170,400.00. Al 29 de Febrero se tiene ejecutado la cantidad de Q. 21,600.00 para una disponibilidad de Q. 148,800.00. Para los meses de Marzo a Diciembre comprometido el pago mensual de Gastos de representación de Presidente de Junta Directiva Q. 12,000.00, Gerente Q. 1,000.00, Subgerente de Operaciones Q. 400.00 y Subgerente de Proyectos y Vivienda por Q. 400.00 y Subgerente Financiero Q. 400.00. En Resolución No. 28 del Ministerio de Finanzas Públicas autorizó incluir dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos del Instituto el pago de Gastos de representación en el interior al puesto de Subgerente Jurídico del Instituto, por Q. 400.00, plaza creada a partir del 16 de enero del 2020. Por lo que se solicitan recursos por un monto de Q. 4,600.00



GERENTE  
F. H. A.



REFERENCIA  
SP-069-2020

Guatemala,  
09 de Marzo de 2020

Licenciado:  
**Allan Estuardo Rodríguez Reyes**  
**PRESIDENTE**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
*Su Despacho*



Licenciado Rodriguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 84-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

063	Gastos de representación en el interior
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 170,400.00. Al 29 de Febrero se tiene ejecutado la cantidad de Q. 21,600.00 para una disponibilidad de Q. 148,800.00. Para los meses de Marzo a Diciembre comprometido el pago mensual de Gastos de representación de Presidente de Junta Directiva Q. 12,000.00, Gerente Q. 1,000.00, Subgerente de Operaciones Q. 400.00 y Subgerente de Proyectos y Vivienda por Q. 400.00 y Subgerente Financiero Q. 400.00. En Resolución No. 28 del Ministerio de Finanzas Públicas autorizó incluir dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos del Instituto el pago de Gastos de representación en el interior al puesto de Subgerente Jurídico del Instituto, por Q. 400.00, plaza creada a partir del 16 de enero del 2020. Por lo que se solicitan recursos por un monto de Q. 4,600.00

GERENTE  
F. H. A.

Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207 1  
PBX 2323-5656 2323-5757 | www.fha.gob.gt

Calificación  
FitchRatingsAA+



REFERENCIA  
SP-070-2020

Guatemala,  
09 de Marzo de 2020

Doctor:  
**Edwin Humberto Salazar Jerez**  
**CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
Su Despacho



Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 84-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- |     |   |
|-----|---|
| 063 | Gastos de representación en el interior                 |
| 435 | Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro |

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 170,400.00. Al 29 de Febrero se tiene ejecutado la cantidad de Q. 21,600.00 para una disponibilidad de Q. 148,800.00. Para los meses de Marzo a Diciembre comprometido el pago mensual de Gastos de representación de Presidente de Junta Directiva Q. 12,000.00, Gerente Q. 1,000.00, Subgerente de Operaciones Q. 400.00 y Subgerente de Proyectos y Vivienda por Q. 400.00 y Subgerente Financiero Q. 400.00. En Resolución No. 28 del Ministerio de Finanzas Públicas autorizó incluir dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos del Instituto el pago de Gastos de representación en el interior al puesto de Subgerente Jurídico del Instituto, por Q. 400.00, plaza creada a partir del 16 de enero del 2020. Por lo que se solicitan recursos por un monto de Q. 4,600.00

GERENTE

H. A.

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207 1  
| RBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fhagob.gt

Calificación  
FitchRatingsAA+



# FHA

Facilitamos tu vivienda

Descripción	Gasto Mensual	Proyección Marzo-Dic/2020	Sub-Total	Total Gasto Año 2020
Aprobado 2020				170,400.00
Ejecutado al 29 de Febrero de 2020				(21,600.00)
Disponibile				148,800.00
(-) Comprometido				153,400.00
Gastos de representación:				
<b>Presidente Junta Directiva</b>				
Del 14 al 29 de Febrero 2020			6,800.00	
Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre 20	12,000.00	10	120,000.00	
<b>Gerente</b>	1,000.00	10	10,000.00	
Subgerente de Operaciones	400.00	10	4,000.00	
Subgerente de Proyectos y Vivienda	400.00	10	4,000.00	
Subgerente Financiero	400.00	10	4,000.00	
Gastos de representación autorizados mediante Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas No. 28 a partir del 16 de Enero de 2020 al puesto de Subgerente Jurídico:				
Del 16 al 31 de Enero 2020			200.00	
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2020	400.00	11	4,400.00	
<b>Recursos Necesarios</b>				(4,600.00)
<b>Monto Modificación Presupuestaria</b>				(4,600.00)



**RENLÓN 435**  
**TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**  
**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2020, a este renglón no le fue solicitada asignación presupuestaria, sin embargo en Convenio Bilateral No. 01-2020 suscrito entre el Instituto y la Fundación Habitat para la Humanidad, se estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO por Q. 2,800.00, para apoyar la reducción de la desventaja habitacional por lo que se solicitan recursos.

	<i>Total Costo Año 2020</i>
Aprobado 2020	-
<b>(-) Comprometido</b>	
De acuerdo al Convenio Bilateral No. 01-2020 suscrito entre el Instituto y la FUNDACIÓN HABITAT . El cual indica que el Instituto entregará APORTE ECONONMICO para apoyar a la reducción de la desventaja habitacional se solicitan recursos.	2,800.00
<b>Recursos Necesarios</b>	<b>2,800.00</b>

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASESORIA  
**GERENTE**  
**F. H. A.**



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

<b>Recursos que se Debitan del Renglón:</b>			
2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
991	Créditos de reserva	Q	7,400.00
<b>Recursos que se Acreditan al Renglón:</b>			
2020-2211.0620.13.00.000.001.000.063.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
063	Gastos de representación en el interior	Q	4,600.00
2020-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	2,800.00
Totales		Q	7,400.00
		Q	7,400.00








## FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,

  
~~Carol de Martínez~~  
GERENTE

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS SEGUURADAS  
GERENTE  
F. H. A.

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 84-2020

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (84-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA TRECE GUION DOS MIL VEINTE (13-2020) APROBADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

### RESOLUCIÓN NÚMERO 84-2020

#### APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

**Considerando:**

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva, que la Sección de Presupuesto del FHA presentó mediante oficio No. SP-060-2020, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias detallada en dicho oficio;

**Considerando:**

Que en Resolución No.342-2019, del 25 de junio de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2020;

**Considerando:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**Por Tanto:**

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, artículo 25 inciso b) del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,


**Resuelve:**

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias siguiente:



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Anstos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207  
| PBX. 2323-5656 - 2323-5757 | www.fha.gob.gt



Calificación  Fitch Ratings AA+

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

<b>Recursos que se Debitan del Renglón:</b>		
2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31		
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>		
991 Créditos de reserva	Q	7,400.00
<b>Recursos que se Acreditan al Renglón:</b>		
2020-2211.0620.13.00.000.001.000.063.0101.31		
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>		
063 Gastos de representación en el interior	Q	4,600.00
2020-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31		
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>		
435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	2,800.00
Totales		<u>Q 7,400.00    Q 7,400.00</u>

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES**



Guber



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 de febrero de 2020

Resolución número: 28 (veintiocho)

ASUNTO: EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS (FHA), SOLICITA APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR, PARA EL PUESTO DE SUBGERENTE JURÍDICO.-----

CONSIDERANDO: Que mediante los Oficios números GE: 140-2020 y SP-051-2020 de fechas 31 de enero y 06 de febrero de 2020, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), solicita al Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobar los Gastos de Representación en el Interior para el puesto de Subgerente Jurídico en la cantidad mensual de CUATROCIENTOS QUETZALES (Q400); CONSIDERANDO: Que el Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece los funcionarios a quienes se puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales, en el numeral 15 incluye a Presidentes de Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas y autónomas, y con autoridad administrativa superior de tales entidades; el Gerente y el Subgerente o sus equivalentes; asimismo, los artículos 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley y 6 del Acuerdo Gubernativo número 285-2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), estipulan que para la asignación y modificación de los gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 064 de fecha 13 FEB 2020, en el que opina que puede autorizarse en el monto de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q400) mensuales en el renglón 063 Gastos de representación en el interior, al puesto de Subgerente Jurídico del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en lo que establece el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; el Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 285-2019 que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp from the Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) with the word GERENTE.



RESUELVE:

Autorizar dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), Gastos de representación al puesto de Subgerente Jurídico asignado al renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, conforme el detalle siguiente:

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto Q	Fecha efectiva
22110620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)		
13-00-000-0001-063	Dirección y Coordinación Subgerente Jurídico	400	01/02/2020

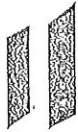
NOTIFÍQUESE: A la Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas(FHA), para su conocimiento y efectos correspondientes; y el expediente de mérito trasladarlo a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (      folios).-----

*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



*Alvaro González Nieto*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 064 FECHA: 13 FEB 2020

ASUNTO: EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS (FHA), SOLICITA APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR, PARA EL PUESTO DE SUBGERENTE JURÍDICO.-----

Oficios números GE: 140-2020 y SP-051-2020 de fechas 31 de enero y 06 de febrero de 2020, del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA). Registros números 2020-9809 y 2020-11590 de fechas 03 y 07 de febrero de 2020.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el Dictamen siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), por medio de Oficio número GE: 140-2020 de fecha 31 de enero de 2020, solicitó la aprobación de gastos de representación en el interior para el puesto de Subgerente Jurídico, autorizado por medio de la Resolución número 23-2020 del 28 de enero del presente año. Por medio de Resolución número 626-2019, se creó la Subgerencia Jurídica del FHA, por lo que es necesario la asignación de gastos de representación, para dicho puesto.
2. Asimismo, el citado Instituto en Oficio número SP-051-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, en seguimiento a la autorización de los gastos de representación para la Subgerencia Jurídica, adjunta el Perfil del puesto y proyección de los gastos de representación que se acreditarán por medio de una modificación presupuestaria.

ANÁLISIS:

Al efectuar el análisis a la solicitud planteada, se manifiesta lo siguiente:

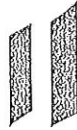
1. En Resolución número 626-2019 la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2019, contenida en el punto sexto del Acta número 066-2019 aprobada el 17 de diciembre del año 2019, resolvió autorizar en el numeral 2, la creación del puesto de Subgerente Jurídico en la Actividad Presupuestaria 001 Dirección y Coordinación, del Programa 13 Emisión de Seguros.
2. Mediante Resolución número 23-2020 la Junta Directiva del FHA, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2020 en el punto Tercero del Acta número 05-2020 aprobada el 30 de enero de 2020, estableció en Cuatrocientos Quetzales (Q400) para cada uno, los Gastos de Representación asignados a: Subgerente de Operaciones, Subgerente de Proyectos y Viviendas, Subgerente Financiero y Subgerente Jurídico del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).
3. El Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece los funcionarios a quienes se puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales, en el numeral 15 incluye a Presidentes de Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas y autónomas, y con autoridad administrativa superior de tales entidades; el Gerente y el



WNSC/lcsc

Handwritten signature and date: 13-02-2020

Handwritten initials



Dirección Técnica del Presupuesto

Subgerente o sus equivalentes; asimismo, los artículos 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley y 6 del Acuerdo Gubernativo número 285-2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), estipulan que para la asignación y modificación de los gastos de representación deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

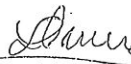
4. Es oportuno realizar la observación, que en el numeral 5º. de la Resolución número 23-2020, se consignó que es la Dirección Técnica del Presupuesto la que aprueba la inclusión de Gastos de Representación; sin embargo de conformidad con el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, los gastos de representación se aprueban por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. En virtud de lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto estima que puede autorizarse la modificación de la programación del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, para el puesto que a continuación se detalla:

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto Q
22110620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)	
13-00-000-0001-063	Dirección y Coordinación Subgerente Jurídico	400


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que de conformidad con lo que establece el Artículo 77, numeral 15, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; y, el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 285-2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), puede autorizarse dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos de ese Instituto, en CUATROCIENTOS QUETZALES (Q400) mensuales los gastos de representación al Puesto de Subgerente Jurídico, en el renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior; por lo que se recomienda emitir la resolución correspondiente y de ser favorable, conjuntamente con copia del presente Dictamen hacerlos del conocimiento de la Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA); y, el expediente de mérito trasladarlo a esta Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles pertinentes.

Elaboró:

  
Licda. Luz del Carmen Salguero  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental

  
 Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

9m



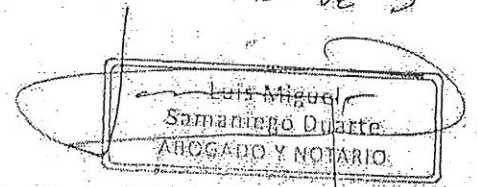
1 DE 3  
Luis Miguel  
Santibáñez Duarte  
ABOGADO Y NOTARIO

CONVENIO BILATERAL NÚMERO: CERO UNO GUION DOS MIL VEINTE (01-2020)  
SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA Y  
LA ENTIDAD INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, nosotros: **RENAUD RENE ANDRÉ JOSEPH CUCHET FAOVEN**, de cincuenta y seis años de edad, casado, extranjero domiciliado, ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos treinta y cinco (espacio) sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco (espacio) cero ciento uno (2435 62985 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Fundación Habitat para la Humanidad Guatemala, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, en fecha 18 de julio de 2018 por la Notaria Lucrecia Anabella Dominguez Centeno, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida No. 243, folio 243, del libro 53 de Nombramientos, y debidamente facultado para comparecer en el presente acto, quien a lo largo del presente instrumento se podrá denominar simplemente como la "fundación"; y por la otra parte comparece **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE MARTÍNEZ**, de cincuenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; quien a lo largo del presente instrumento se le podrá denominar simplemente "FHA". Ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, en plena capacidad legal, y reconocer mutuamente la representación que ejercitan; y que

Camp





por este acto comparecen a celebrar **CONVENIO BILATERAL** conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiestan las partes, en las calidades con que actúan, y en nombre de sus representadas, que a la presente fecha han mantenido una relación de interés mutuo, en la cual han intercambiado estudios, investigaciones, estadísticas, conocimientos y datos, que han sido de beneficio y promoción del sector vivienda. **SEGUNDA:** Por convenir a los intereses de las entidades involucradas, los otorgantes DE COMUN ACUERDO han decidido celebrar **CONVENIO** con el objeto de coadyuvar al 11º. Open para la Humanidad, cuyo objetivo general es contribuir con la reducción del déficit habitacional y continuar con programas que hagan posibles las soluciones habitacionales. Se espera la posterior generación de conclusiones al finalizar el evento. **TERCERA:** Por su parte la señora Carol Lucrecia Del Carmen Garza Álvarez de Martínez, en la calidad con que actúa, en nombre del FHA, se compromete a entregar un **APORTE ECONÓMICO**, el cual será invertido para **APOYAR** la realización del evento en mención. El monto del aporte fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del FHA, según los contenido en el punto Tercero, inciso "d", del Acta Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), y punto Tercero, inciso "b", del Acta Número nueve guion dos mil veinte (9-2020) de la sesión celebra el del trece de febrero de dos mil veinte; en el que consta que el aporte asciende a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.2,800.00)**; mismos que serán entregados a la "Fundación" según requerimiento de la misma y contra entrega de la documentación de soporte respectiva. Por su parte el señor **RENAUD RENE ANDRÉ JOSEPH CUCHET FAOVEN** en representación de la Fundación, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actúan, manifiestan que en la forma relacionada en este documento, aceptan el presente **CONVENIO** en todas y cada una de sus cláusulas. **QUINTA:** Finalmente, ambos comparecientes leemos el presente **CONVENIO** y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond, impresas únicamente en el anverso.

RENAUD RENE ANDRÉ JOSEPH CUCHET FAOVEN  
FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD  
GUATEMALA

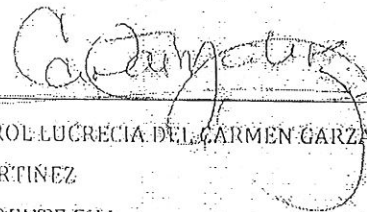
CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE  
MARTINEZ  
GERENTE FHA

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario DÓY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **RENAUD RENE ANDRÉ JOSEPH CUCHET FAOVEN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil

cuatrocientos treinta y cinco (espacio) sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco (espacio) cero ciento uno (2435 62985 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Fundación Habitat para la Humanidad Guatemala, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018) por la Notaria Lucrecia Anabella Domínguez Centeno, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos cuarenta y tres (243), folio doscientos cuarenta y tres (243), del libro cincuenta y tres (53) de Nombramientos; y b) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; los cuales de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla. Y que contiene **CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA Y LA ENTIDAD INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**. En tres hojas impresas en su anverso, las cuales número, firma y sello. DOY FE.



RENAUD-RENÉ ANDRÉ JOSEPH CUCHETTAOVEN  
FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD  
GUATEMALA



CAROL-LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE  
MARTÍNEZ  
GERENTE FHA



Luis Miguel  
Avenida Reforma 7462 Zona 9 Edificio Anstos Reforma 2do. Nivel. Oficina 207  
| PBX: 723-9637 | 723-5757 | www.fha.gob.gt





JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991  
CRÉDITOS DE RESERVA  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Presupuesto 2020
Aprobado 2020	75,118,608.00
(-) Modificación presupuestar a aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 20-2020 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	1,196,802.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 21-2020	134,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 061 Dietas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 28-2020	70,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 38-2020	80,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 063 Gastos de representación en el Interior, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 084-2020	7,400.00
Recursos Disponibles	73,629,694.00

mm

Silvia Maribel Sosa Melini  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
09/03/20202:14 p. m.

